



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Maribel García Sosa
Demandado	Jorge Enrique Rodríguez Bohórquez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00251-00
Providencia	Auto sustanciación #618
Decisión	Revocación de poder

Recibido el memorial allegado, se ha de revocar el poder conferido por la señora MARIBEL GARCIA SOSA al doctor RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR, conforme a lo establecido en el artículo 76 del CGP.

Ahora bien, ante la existencia de nuevo poder anexado por la demandante, se reconoce personería jurídica al doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIL, para que represente los intereses de la demandante, conforme a las facultades del poder otorgado.

Por último, previo a resolver la solicitud del memorialista, el presente despacho **REQUIERE** que la demandante manifieste al Juzgado, si lo que busca es la terminación del proceso en referencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a714154b8c6f35afd2054d8a487795d4a9b4e7c2d40c7068d66d4d758488234**

Documento generado en 29/09/2022 11:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>